Hermosillo, Sonora, a 29 de noviembre de 2011

Honorable Asamblea Legislativa del
H. Congreso del Estado de Sonora
P R E S E N T E.-

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza de esta Quincuagésima Novena Legislatura, en ejercicio de mi facultad de iniciativa, establecida en el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, y artículo 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito poner a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXI BIS AL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA;** sustentando la presente iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado día viernes, 25 de noviembre de 2011, a invitación expresa del Foro Consultivo Científico y Tecnológico, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, las Comisiones de Ciencia y Tecnología del Senado de la República y del H. Congreso de la Unión, el suscrito asistí al Congreso Nacional sobre los Avances y Retos de los Sistemas de Ciencia, Tecnología e Innovación en los Estados, el cual se realizó en la ciudad de México D.F., donde, con base en la información recibida, pude constatar el gran rezago que existe en nuestra entidad en materia de Ciencia y Tecnología.

Entre los datos expuestos, sobresale el hecho de que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) recomienda que cada entidad federativa deba contar, al menos, con cuatro instrumentos sobre Ciencia, Tecnología e Innovación, que en su conjunto contribuyan al desarrollo de cada uno de los estados, los cuales son:

a) Ley en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación,
b) Un consejo o instancia rectora de las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación en el estado,
c) Un programa estatal que establezca objetivos, metas, estrategias y acciones en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, y
d) Una comisión legislativa en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación.

De dichas recomendaciones del CONACYT, nuestro Estado cumple con las tres primeras, ya que contamos con la Ley de Fomento a la Innovación y al Desarrollo Científico y Tecnológico del Estado de Sonora, legislación aprobada por esta Soberanía, el jueves 17 de mayo de 2007; existe también, el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECYT), creado en el mes de abril de 2008; y, además de lo anterior, en el Plan Estatal de Desarrollo de Sonora 2009-2015, se contempla el tema de la Ciencia y la Tecnología, y tenemos el Programa Estatal de Innovación y Desarrollo Científico y Tecnológico.

Sin embargo, a pesar de que la mayoria de las entidades federativas cuentan con comisiones legislativas sobre este tema, al interior del Congreso del Estado no contamos con una comisión dedicada especialmente a esta materia, sino que todos aquellos temas relacionados con la Ciencia y la Tecnología, son remitidos, para su conocimiento, o turnados, para su estudio y dictamen, a la Comisión de Educación y Cultura, que el suscrito presido.

Sin embargo, aun y cuando los temas científicos y tecnológicos están íntimamente ligados al rubro educativo, es menester que sean estudiados y dictaminados en una comisión creada específicamente para esos asuntos, toda vez que, su importancia en el desarrollo de nuestro Estado y nuestro País es cada vez mayor, tomando en cuenta que el fortalecimiento y expansión de las competencias científicas, tecnológicas y educacionales es un imperativo para que Sonora esté en mejores condiciones de responder a los nuevos retos que le imponen su creciente complejidad social y su inserción en el mundo global.

Existen evidencias contundentes que los estados que invierten en Ciencia y Tecnología incrementan su competitividad y sus oportunidades de desarrollo económico con lo que se eleva la calidad de vida de sus habitantes. Tal es el caso de las Metromatemáticas, innovador modelo de enseñanza de matemáticas aplicadas a la vida real, que está logrando que docentes y estudiantes se interesen en el estudio de la materia, abriendo prometedoras oportunidades de desarrollo en la región de Guaymas y Empalme, al conseguir que empresas, lideres en el campo científico y tecnológico de nivel internacional, consideren a dicha región como un campo de investigación y producción de tecnología aeroespacial.

Es por ello que, a la par que los temas de Educación y Cultura, debemos orientar nuestros esfuerzos a través de una comisión que se concentre en el establecimiento de políticas públicas, que contribuya al impulso del desarrollo integral científico y tecnológico de nuestro Estado, para dar respuesta efectiva a los retos que nos plantea un mundo en constante transformación.

Es con base en lo anterior, que propongo que se modifique la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, a efecto de establecer una comisión de dictamen legislativo para atender lo relacionado con el desarrollo de la ciencia y la tecnología en nuestro estado, ya que estos importantes y trascendentales temas merecen ser atendidos por una comisión creada especialmente para su estudio y dictaminación, de tal manera que su análisis no se vea comprometido o retrasado por la agenda de la Comisión de Educación y Cultura que el suscrito presido.

¡Que quede claro! la presente iniciativa no atiende a presiones o intereses políticos de ningún tipo, sino a verdaderas necesidades de la sociedad sonorense que necesita que este tema sea tomado con mayor seriedad y que se incrementen los esfuerzos destinados a su desarrollo, porque apostarle a la Ciencia y a la Tecnología es apostarle al progreso de nuestro Estado.

En consecuencia, con fundamento en dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, 86 y 92, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de este pleno, la siguiente propuesta con proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXI BIS AL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción XXI BIS al artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 92.- …

I a la XXI.- …

XXI BIS.- De Ciencia y Tecnología;

XXII y XXIII.- …

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Régimen Interno y Concertación Política dentro de un plazo de diez días hábiles, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá presentar al Pleno del Congreso del Estado para su aprobación, la conformación de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

ATENTAMENTE

DIP. DANIEL CÓRDOVA BON